

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE ¿ LAMBAYEQUE ¿ VII ETAPA , CUI N° 2286286

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	01:02:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR O DENEGAR SI SEGÚN LEY N° 32077, PUBLICADA EL 02 DE JULIO DEL 2024, QUE OTORGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, ESTA SE ACEPTARÁ O NO. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 32077, OTORQUE LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ley N° 32077, Artículo 3, numeral 3.1 establece: "Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias". Ahora bien, siendo ley 32077 de aplicación facultativa para las entidades, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO para el presente procedimiento de selección; NO autoriza a las mypes la facultad de acogerse al beneficio contemplado en ley 32077; por lo tanto el comité de selección da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE ¿ LAMBAYEQUE ¿ VII ETAPA , CUI N° 2286286

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	01:02:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI LA FECHA DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LA OFERTA A CONSIGNAR EN EL ANEXO N°6 SERÁ LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA) DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL SEACE O EN SU NEGATIVA SE CONSIDERARÁ LA FECHA DE APROBACION DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 1.3 DEL CAPITULO 1 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se precisa que una es la fecha de presentacion de ofertas y otra es la fecha de calculo de valor referencial, por lo que la suscripción del documento que contiene el PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) tiene fecha que depende del postor, mientras que la fecha de calculo del valor referencial se encuentra establecida en el ITEM 1.3 de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE ¿ LAMBAYEQUE ¿ VII ETAPA , CUI N° 2286286

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	01:02:03

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PORCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se aclara que los porcentajes a ser considerados serán propuestos por los postores, sin embargo para una correcta revisión del alcance de sus ofertas, los porcentajes asignados en los gastos generales fijos, variables y utilidad deberán ser consideradas con un máximo de 2 decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE ¿ LAMBAYEQUE ¿ VII ETAPA , CUI N° 2286286

Ruc/código : 20270375180

Nombre o Razón social : DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES SA

Fecha de envío : 19/09/2024

Hora de envío : 23:04:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ESTÁNDAR DESCRIBE LO SIGUIENTE: 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, EL POSTOR GANADOR DEBE ENTREGAR A LA ENTIDAD LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. ESTA SE MANTIENE VIGENTE HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL. SE CONSULTA LO SIGUIENTE: CON RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE CONSULTA SI SE ACOGERA A LA LEY N° 32077, LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE DONDE DESCRIBE LO SIGUIENTE: 3.1 SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS RÉGIMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS. 3.2 DICHA AUTORIZACIÓN SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE: A) PARA AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON BUENA PRO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN EN EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. B) PARA AQUELLOS QUE CUENTEN CON BUENA PRO Y PREVIO A SU CONSENTIMIENTO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN A LOS POSTORES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO MÁXIMO HASTA EL

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2.1. Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ley N° 32077, Artículo 3, numeral 3.1 establece: "Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias". Ahora bien, siendo ley 32077 de aplicación facultativa para las entidades, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO para el presente procedimiento de selección; NO autoriza a las mypes la facultad de acogerse al beneficio contemplado en ley 32077; por lo tanto el comite de selección da por absuelta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE ¿ LAMBAYEQUE ¿ VII ETAPA , CUI N° 2286286

Ruc/código : 20270375180

Fecha de envío : 19/09/2024

Nombre o Razón social : DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES SA

Hora de envío : 23:04:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL ITEM D DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DESCRIBE LO SIGUIENTE: CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, SE PRECISA LO SIGUIENTE: EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS. EL PORCENTAJE MÍNIMO POR CONSORCIADO SERÁ DEL CINCUENTA POR CIENTO. SE SOLICITA DISMINUIR EL PORCENTAJE MINIMO POR CONSORCIADO A 20%, PARA ASI DAR MAYOR PARTICIPACION A LOS POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.36 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al documento alcanzado por el area usuaria, indica que: El espíritu de la exigencia es asegurar la participación activa del integrante que acredita mayor experiencia, y de este modo, logre volcar su expertiz en todo del proceso de ejecución del contrato; por lo que, el comite de selección por unanimidad no acoge la observación planteada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE ¿ LAMBAYEQUE ¿ VII ETAPA , CUI N° 2286286

Ruc/código :	20270375180	Fecha de envío :	19/09/2024
Nombre o Razón social :	DAVILA Y ACUÑA CONTRATISTAS GENERALES SA	Hora de envío :	23:04:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SE PODRAN ACEPTAR O NO EQUIPOS CON MAYOR RENDIMIENTO Y PPOTENCIA AL SOLICITADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 A.1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se aclara efectivamente no sera materia de descalificación la presentación a la suscripción de contratos de Equipos de igual o MAYOR capacidad y potencia, toda vez que, no se incurra en gastos adicionales a la entidad, y con la debida responsabilidad del contratista, el comite por unanimidad acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE ¿ LAMBAYEQUE ¿ VII ETAPA , CUI N° 2286286

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:43:02

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación formulada por el participante, se aclara efectivamente no sera materia de descalificación la presentación a la suscripción de contratos de Equipos de igual o MAYOR capacidad y potencia, toda vez que, no se incurra en gastos adicionales a la entidad, y con la debida responsabilidad del contratista, el comite por unanimidad acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE ¿ LAMBAYEQUE ¿ VII ETAPA , CUI N° 2286286

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:43:02

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación formulada por el participante, el comité de selección acoge la observación, publicando juntos con las bases integradas el archivo en excel editable del presupuesto que se encuentra debidamente subido y legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicará en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE MOTUPILLO - ZONA ESTE, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE ¿ LAMBAYEQUE ¿ VII ETAPA , CUI N° 2286286

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	27/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:43:02

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al documento alcanzado por el area usuaria, establece: en el artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra, del RLCE, indica que: "La entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, (...)" en consecuencia, la opción de fideicomiso como garantía por adelantos es una disposición facultativa, reservándose la entidad la facultad de establecer fideicomiso o garantía por carta fianza o pólizas de caución de conformidad. Además, se hace

mención al participante que en el expediente técnico NO ha considerado dentro de los gastos generales, las garantías por adelanto directo y materiales por fideicomiso. por lo tanto, el comité de selección de acuerdo a lo estipulado por el área usuaria, no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null